



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 26 JUN. 2026

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1400/24

[Firma]

AS. 101

VISTO: la solicitud presentada por DURAZNO TV CABLE S.A., a efectos que se le otorgue la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" para la prestación del servicio de transmisión de datos a través de tecnología alámbrica, en las áreas geográficas donde actualmente opera con su Licencia clase "D" en la modalidad cable para la prestación del servicio de TV para Abonados por sistema alámbrico;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) N° 373, de 6 de noviembre de 2003, se autorizó la transferencia a su favor de la referida Licencia de Telecomunicaciones Clase D, para proporcionar el servicio de televisión por cable en la localidad de Durazno, departamento de Durazno;-----

II) que el artículo 11 del Decreto N° 115/003, de 25 de marzo de 2003, enumera taxativamente los requisitos que deben cumplirse para la obtención de una licencia de telecomunicaciones;-----

CONSIDERANDO: I) que conforme al artículo 49 de la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024, los titulares de servicios de comunicación audiovisual de televisión para abonados que prestan el servicio a través de tecnología alámbrica tendrán derecho a solicitar licencias para prestar servicios de banda ancha y acceso a internet, a través del empleo de sus redes propias, desarrollos futuros o de recursos que contraten con terceros, en igual área de cobertura a la de su respectiva licencia;-----

II) que de la documentación presentada por DURAZNO TV CABLE S.A. surge que ha cumplido con los requisitos jurídicos y técnicos exigidos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, sugiere proyectar Resolución accediendo a lo solicitado por DURAZNO TV CABLE

S.A., en idéntica área geográfica donde opera con su licencia Clase "D" en la modalidad cable, esto es en la localidad de Durazno, departamento de Durazno;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 20.383, de 16 de octubre de 2024, el artículo 11 del Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto N° 115/003, de 25 de marzo de 2003, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

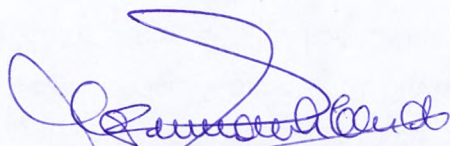
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

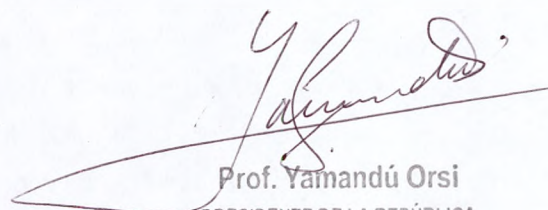
1º.- Otórgase a DURAZNO TV CABLE S.A., la Licencia de Telecomunicaciones Clase "B" y autorízase la prestación del servicio de transmisión de datos a través de tecnología alámbrica, en idéntica área geográfica donde opera con su licencia clase "D" en la modalidad cable, en la localidad de Durazno, departamento de Durazno.-----

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.-----

/es



FERNANDA CARDONA



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA